

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se nombran determinados miembros de tribunales en sustitución de otros, correspondientes al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre, convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2021. [2021/6261]

Por Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 32, de 17 de febrero) se convoca proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre.

Mediante Resolución de 17/05/2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, se publica la composición de las comisiones de selección y de los tribunales que juzgarán las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la distribución de opositores por tribunales y las sedes donde se realizarán las pruebas convocadas por Resolución de 12/02/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Debiendo procederse a la sustitución de Don Julio César Pinar Sanz como presidente del tribunal nº 3 de la especialidad de Inglés, debido a que causa baja, por la presente Resolución se procede al nombramiento del presidente que debe sustituirle.

En virtud de cuanto antecede, resuelvo:

Primero: Nombrar a Doña María José Duque Sánchez presidenta titular del tribunal número 3 de la especialidad de Inglés, en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 12/02/2021, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno libre.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero: Aquellos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán alegar y acreditar la causa de abstención alegada. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 19 de mayo de 2021

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO